

DECRETO N° 10152 / 2023

ARICA, 16 de Octubre de 2023

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de CHOQUE BLAS DEMESIA MARTA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 4966/2020 que delega en la Directora de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6724				
Actividad Económica	ABARROTES, PROD. LACTEOS, PROD. CONGELADOS, PAN, CECINA HUEVOS, BEBIDAS ENVASADAS, CONFITES, FRUTAS, VERDURAS				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	CALLE 3 NORTE 1141 MZ K LOTE 3				
Nombre del Contribuyente	CHOQUE BLAS DEMESIA MARTA				
Rut	7505229-4				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]				
Fecha de Solicitud	02/10/2023	Otorgación N°	8-6724	Fecha	02/10/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


"Por Orden del Alcalde"

SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS
CCG/SFA/SAHVP/fvp



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL